

Río Negro, Roca- Fiske Menuco, 8 de agosto de 2023.-

A la Sec. General CTERA

Cra. Sonia Alesso.

Desde el CDC de UnTER, nos dirigimos a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar interceda a nivel nacional ante ANSES, por el reclamo que efectúan docentes de la provincia de Río Negro de nivel secundario de zona de frontera, quienes no son considerados dentro de la aplicación del decreto 538/75.

La aplicación de tal decreto sobre escuelas de frontera beneficia en la actualidad a docentes de nivel inicial y primario, excluyendo del mismo a docentes de nivel secundario debido a la falta de mención en tal escrito.

Para conocimiento, después de mucho debate logramos que las autoridades del Consejo Provincial de Educación de Río Negro avalara la aplicación del Decreto N°538/75, definiendo mediante Resolución 4402/16 que, dará cumplimiento al Artículo 4° del Decreto N° 538/75 "JUBILACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE", de acuerdo a lo establecido en la circular de la Administración Nacional de la Seguridad Social N° 48/16 (Decreto N° 887/94 "ZONA DE FRONTERA Y ZONAS DE SEGURIDAD DE FRONTERA", anexo II), mediante la emisión de la Certificación de Servicio correspondiente, a los docentes de la Provincia de Río Negro. Posteriormente haciendo justicia, mediante Resolución 6770/19, se incorporan los servicios docentes prestado en las Supervisiones de Educación Especial y de Fronteras y son hoy certificados dentro del Decreto N° 538/75.

Por ello, y considerando que en el año que se origina la norma no se menciona la Educación Secundaria, es que sostenemos la necesidad de garantizar la equidad de oportunidades y solicitamos se interceda ante ANSES procurando la ampliación de la norma para que todxs lxs docentes gocen de igual beneficio ya que se encuentran bajo idénticas condiciones laborales.

Sin otro particular, saludamos atentamente.



M. Beatriz Egoza Garmaty
Directora General
CTERA



Sonia Alesso
Secretaria General
CTERA



Secretaria
CTERA



Secretaria
CTERA



Sonia Alesso
Secretaria General
CTERA

Nota N° 1247/2023

C.D.C 2022-2025